



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 68124

(07 DIC 2010)

Radicación No. 03-110924

Por la cual se decreta la práctica de unas pruebas

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el Código Contencioso Administrativo, en la ley 1340 de 2009 y en el decreto 3523 de 2009, modificado por el decreto 1687 de 2010,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante oficio 03110924-01704-769 del 17 de junio de 2010 la Superintendencia de Industria y Comercio solicitó explicaciones a Credibanco, por el presunto incumplimiento de órdenes e instrucciones impartidas por esta Entidad en las Resoluciones No. 29497 de 2008 y No. 46791 de 2009 y de los compromisos asumidos por Credibanco en la Resolución No. 6817 de 2005, modificada por la Resolución No. 33813 de 2006.

SEGUNDO: Que en comunicación 03110924-01709-0076 del 9 de julio de 2010, Credibanco presentó las explicaciones y aportó y solicitó la práctica de pruebas, la cuales fueron decretadas mediante Resolución No. 37062 del 22 de julio de 2010 y practicadas por esta Superintendencia.

TERCERO: Que mediante oficio 03110924- 01833-77 del 19 de octubre de 2010, la Superintendencia de Industria y Comercio solicitó explicaciones al representante legal de Credibanco, Gustavo Leaño Concha, por el presunto incumplimiento de órdenes e instrucciones impartidas en las Resoluciones No. 29497 de 2008 y No. 46791 de 2009.

CUARTO: Que en comunicación 03110924- 01860-0082 del 9 de noviembre de 2010, el representante legal de Credibanco presentó las explicaciones y aportó y solicitó la práctica de pruebas.

QUINTO: Que evaluada la pertinencia, necesidad y conducencia de las pruebas solicitadas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar la práctica de las siguientes pruebas:

1. TESTIMONIALES.

1.1 Señálense las 9:00 a.m. del 20 de diciembre de 2010, para llevar a cabo la audiencia a la que debe comparecer el señor **JORGE HUMBERTO RIOS GARCIA**, para rendir el testimonio *"sobre aspectos de interés para las diligencias administrativas a que se refiere la solicitud de explicaciones de la referencia, en especial sobre todo aquello relacionado con las glosas que formula la SIC en el oficio de la referencia bajo el numeral 1 de dicha solicitud de explicaciones y sobre todos los demás aspectos que estén relacionados con la solicitud de explicaciones de la referencia"*.

Envíese la citación del testigo a la Calle 90 No. 19C - 74 de Bogotá.

- 1.2 Señálense las 10.30 a.m. del 20 de diciembre de 2010, para llevar a cabo la audiencia a la que debe comparecer el señor **GUSTAVO DREISPIEL**, para rendir el testimonio *"sobre aspectos de interés para las diligencias administrativas a que se refiere la solicitud de explicaciones de la referencia, en especial sobre todo aquello relacionado con las glosas que formula la SIC en el oficio de la referencia bajo el numeral 1 de dicha solicitud de explicaciones y sobre todos los demás aspectos que estén relacionados con la solicitud de explicaciones de la referencia"*.

Envíese la citación del testigo a la calle 100 No. 11A-35 Piso 9 de Bogotá.

- 1.3 Señálense las 9:00 a.m. del 21 de diciembre de 2010, para llevar a cabo la audiencia a la que debe comparecer el señor **RICARDO ZAMBRANO AHUMADA** para rendir el testimonio *"sobre aspectos de interés para las diligencias administrativas a que se refiere la solicitud de explicaciones de la referencia, en especial sobre todo aquello relacionado con el proceso de recaudo de información para la elaboración del estudio para determinar las tarifas interbancarias de intercambio ordenado a Credibanco por la Resolución 46791 de 2009 de la SIC, su elaboración misma y la posterior verificación de las cifras y conceptos relacionados con la información suministrada por los establecimientos de crédito asociados a Credibanco para la elaboración de dicho Estudio, solicitada a firmas de auditoría y revisoría fiscal de amplio reconocimiento; respecto de las glosas que formula la SIC en el oficio de la referencia bajo el numeral 1 de dicha solicitud de explicaciones y sobre todos los demás aspectos que estén relacionados con la solicitud de explicaciones de la referencia"*.

Envíese la citación del testigo a la carrera 22 No. 18-66 Apto 721 de Bogotá.

- 1.4 Señálense las 10:30 a.m. del 21 de diciembre de 2010, para llevar a cabo la audiencia a la que debe comparecer la señora **JACQUELINE PEÑA MONCADA** para rendir el testimonio *"sobre aspectos de interés para las diligencias administrativas a que se refiere la solicitud de explicaciones de la referencia, en especial sobre todo aquello relacionado con las glosas que formula la SIC en el oficio de la referencia bajo el numeral 1 de dicha solicitud de explicaciones y sobre todos los demás aspectos que estén relacionados con la solicitud de explicaciones de la referencia"*.

Envíese la citación del testigo a la calle 113 No. 7-80 torre AR piso 3.

- 1.5 Por solicitud del señor Gustavo Leño Concha, se tienen como pruebas los testimonios ya practicados por esta Superintendencia a solicitud de Credibanco, de Jairo Alberto Cardona Madrid, Juan David Ramírez García y Lucía Botero Uribe.

2. DOCUMENTALES

Téngase como pruebas los documentos que obran en el expediente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 7 días del mes de diciembre de 2010.

El Superintendente de Industria y Comercio,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE

COMUNICAR A:

- **GUSTAVO LEÑO CONCHA**
C.C.80.409.425
Apoderado
JORGE CARRIZOSA SERRANO
C.C. 17.101.713 de Bogotá
Carrera 8ª 15-42 Oficina 1205
Bogotá D.C.
- **CREDIBANCO**
Nit. 860 032 909-7
Apoderado
JORGE CARRIZOSA SERRANO
C.C. 17.101.713 de Bogotá
Carrera 8ª 15-42 Oficina 1205
Bogotá, D.C.